

# LINEAMIENTOS PARA REGULAR LA PRESENCIA DE LAS PARTES Y DEL PÚBLICO EN LAS AUDIENCIAS DE LOS CENTROS DE JUSTICIA PENAL FEDERAL

COMUNICADO: 32/2021

29 de octubre de 2021

[www.cjf.gob.mx](http://www.cjf.gob.mx)

La Comisión Especial del Consejo de la Judicatura Federal aprobó los lineamientos para regular la presencia de las partes y del público en las audiencias de los Centros de Justicia Penal Federal, garantizando en todo momento la integridad de los justiciables, servidores públicos, las partes y el público en general.

Por lo que respecta a la presencia de las partes en las audiencias de los CJPF, se determinó que el número de defensores y fiscales debe acotarse en forma razonable, sin perjuicio de sus estrategias de litigación, a fin de evitar la concentración de personas en la sala.

Respecto a la asistencia del público en general, periodistas y medios de comunicación, si no existiere una causa de excepción al principio de publicidad, el ingreso será conforme al orden de llegada a la sala de audiencias, previo registro de entrada al CJPF, y hasta agotado el 50% de la capacidad del espacio reservado para ello.

Los periodistas y medios de comunicación ingresarán previa acreditación ante la Administración del CJPF.

Con el fin de salvaguardar el derecho a la intimidad, el debido proceso y la presunción de inocencia, no será permitido el ingreso a las audiencias con equipos electrónicos (teléfonos, tabletas, computadoras, grabadoras, cámaras, entre otros dispositivos) que permitan filmar o reproducir su contenido. Para custodiar ese tipo de objetos, los CJPF contarán con un espacio para su resguardo.

En los casos en que la demanda de asistentes a la audiencia sea mayor a la capacidad presencial autorizada en la sala, será habilitado un espacio idóneo alternativo del CJPF, garantizando el derecho a la información de la ciudadanía, los periodistas y medios de comunicación, a través de la transmisión remota en tiempo real de la audiencia.

*Dirección General de Comunicación Social y Vocería*

